

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2020

Destino Holanda

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Contenido

| | | |
|------|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 2. | JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 2 |
| 3. | OBJETO DE LA CONVOCATORIA..... | 3 |
| 3.1. | Objeto de la convocatoria | 3 |
| 3.2. | Descripción del programa..... | 3 |
| 3.3. | Duración del programa..... | 4 |
| 3.4. | Etapas / Metodología del Programa | 5 |
| 4. | POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN | 6 |
| 4.1 | Postulación y procedimiento para participar | 6 |
| 4.2 | Cronograma de la convocatoria..... | 6 |
| 4.3 | Formulación de inquietudes | 7 |
| 4.4 | Documentación requerida | 7 |
| 4.5 | Declaraciones | 8 |
| 4.6 | Requisitos mínimos para participar (habilitantes)..... | 8 |
| 4.7 | Requisitos técnicos para participar | 9 |
| 6 | CONTRIBUCIÓN DE LOS PARTICIPANTES..... | 11 |
| 7 | CONFIDENCIALIDAD | 11 |
| 8 | TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES..... | 12 |
| 9 | AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO | 14 |
| 10 | INDEMNIDAD..... | 15 |
| 11 | DISPOSICIONES ADICIONALES | 15 |

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el programa Destino Holanda, el cual busca la promoción de exportaciones y brinda a las empresas las herramientas para impulsar su internacionalización a través del acceso a nuevos mercados. Las empresas participantes de este programa recibirán direccionamiento y preparación legal, comercial y estratégica con aliados expertos en el mercado holandés.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. En mayo de 2018 la Cámara de Comercio de Cali puso en marcha el Área de Internacionalización Empresarial para impulsar el desarrollo y el crecimiento de las empresas del Valle del Cauca. Bajo este concepto se pretende posicionar a la Cámara de Comercio de Cali como el primer aliado local del tejido empresarial de la región para impulsar su estrategia de negocio global. Con este enfoque se busca promover el acceso a mercados externos y la construcción de relaciones internacionales de valor con clientes y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimiento.
2. La diversidad productiva y la ubicación estratégica de la región son las principales fortalezas que deben aprovechar las empresas de la región y las que el área de Internacionalización Empresarial pretende impulsar. Con este propósito, se diseñó una

metodología para priorizar mercados potenciales de exportación para las empresas de la región. Corea fue el destino escogido para iniciar el primer programa de promoción de exportaciones del área de Internacionalización Empresarial, el cual fue denominado “Destino Corea”. En este programa participaron ocho (8) empresas de diferentes *clusters* y sectores como: *macrosnacks*, belleza, hábitat urbano, cafés especiales, salsas picantes y metalurgia.

3. La Cámara de Comercio de Cali se encuentra replicando el ejercicio de impulso a exportaciones de la región a Corea, hacia un nuevo destino estratégico, como es Holanda. El aliado estratégico del Proyecto será la Cámara de Comercio Colombo Holandesa Holland House, quién acompañará cada una de las etapas del Proyecto.
4. Siguiendo el modelo de priorización de mercados y la ejecución de programas de promoción de exportaciones, se adelantará el programa denominado “Destino Holanda”, el cual brindará a las empresas las herramientas para impulsar su internacionalización a través del acceso a nuevos mercados a partir de la oferta exportable actual. La convocatoria y términos de la convocatoria del programa, se regirán de acuerdo con lo dispuesto en los presentes términos de referencia.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta once (11) participantes con el perfil y condiciones establecidas en estos términos de referencia para participar en el programa “Destino Holanda”.

3.2. Descripción del programa

“Destino Holanda” es un programa de promoción de exportaciones liderado por la Cámara de Comercio de Cali que brinda a las empresas una serie de herramientas para impulsar su internacionalización a través del acceso a nuevos mercados para su oferta exportable actual.

A los participantes seleccionados se les brindará asistencia técnica especializada para facilitar su proceso de expansión internacional de la siguiente forma:

1. Análisis de requisitos de entrada al mercado holandés: se entregará un informe respecto a los requisitos de acceso al mercado de destino en cuanto a normatividad, certificaciones, aranceles, trámites, legislación, entre otros, para el sector al cual pertenece la empresa.
2. Análisis de condiciones de acceso: informe detallado del mercado enfocado en un producto o servicio de la empresa que será priorizado para efectos del programa (el producto o servicio objeto de análisis será seleccionado entre la Cámara y la empresa a partir de una metodología de priorización establecida por la Cámara). Este informe contendrá una ficha técnica del producto o servicio que resulte seleccionado, con información de análisis arancelario, etiquetado, características del producto, capacidad instalada, certificaciones y propuesta de valor.
3. Inteligencia de mercados: se entregará un informe detallado enfocado en el producto o servicio seleccionado de cada empresa del análisis de la estructura de la competencia, principales empresas y marcas, *benchmarking* de producto, últimos lanzamientos, tendencias y evolución de los canales de distribución en el mercado priorizado.
4. Validación pre-comercial: se entregará un informe detallado de la validación en sitio con potenciales clientes y/o consumidores de las características técnicas y comerciales (empaquete, etiquetado, sabor, aroma, ingredientes, entre otros) enfocado en el producto o servicio seleccionado de cada empresa.
5. Adaptación de producto: se entregará un informe detallado a cada empresa, con las recomendaciones de adecuación técnica y comercial del producto o servicio priorizado.
6. Cultura de negocios: se realizará una presentación con consultores especializados sobre los aspectos culturales de negociación con los clientes holandeses
7. Agenda comercial: a los participantes beneficiarios se les organizará una misión comercial a Holanda con potenciales clientes. El programa incluye: traslados en el país de destino para asistir a las citas con los potenciales compradores, alimentación, alojamiento, agendamiento de citas para una (1) persona designada por la empresa. El participante debe asumir otros costos como tiquetes aéreos, gastos médicos, viáticos y otros gastos relacionados con la misión.

3.3. Duración del programa

El Programa “Destino Holanda” tendrá una duración aproximada de ocho (8) meses contados desde el inicio de la primera etapa.

3.4. Etapas / Metodología del Programa

El programa Destino Holanda se desarrollará en cuatro (4) fases principales. La primera fase es la convocatoria, inscripciones, selección y vinculación de empresas. La segunda fase consiste en el estudio de mercado y la validación pre-comercial de los productos y servicios ofrecidos por las empresas participantes. La tercera fase corresponde a la adecuación de producto o servicio necesaria según el estudio de mercado realizado en la fase anterior. Finalmente, la cuarta fase es el diseño de la estrategia comercial, la selección de compradores potenciales y la agenda comercial en Holanda.

A continuación, se establece el esquema general del programa y la descripción a detalle de cada fase:

Esquema general del programa:



FASE I. Convocatoria, inscripciones, selección y vinculación de empresas

Convocatoria: Se convocarán y se seleccionarán hasta once (11) participantes con el perfil y condiciones establecidas en este documento.

FASE II. Estudio de mercado y la validación pre-comercial de los productos y servicios ofrecidos por los participantes

Inteligencia de mercados: Según el mercado al que pertenezcan los participantes se realizará una profundización del mercado holandés para cada uno de los sectores.

Análisis de los requisitos de entrada al mercado holandés: Se realizará un análisis para todos los participantes sobre los diferentes requisitos (arancelarios, técnicos, etiquetado, etc.) que deben cumplir para exportar y vender sus productos y servicios en el mercado holandés.

Pre-validación comercial: Se enviarán muestras de los productos y servicios de los participantes para realizar una validación comercial en sitio e identificar las adecuaciones necesarias que deben cumplir.

FASE III. Adecuación de producto

Adecuación de producto: Con base en el estudio de mercado y la pre -validación comercial los participantes recibirán un informe con las recomendaciones puntuales para tener en cuenta para realizar las adecuaciones necesarias a sus productos y servicios para que puedan ser comercializados con éxito en el mercado holandés.

FASE IV. Diseño estrategia comercial

Diseño de estrategia comercial: estructuración de estrategia de acceso al mercado holandés de acuerdo con las características del producto, canales de distribución, medios de pago, precio, etc. Entrenamiento en negociación y cultura de negocios, preparación para agenda comercial.

Selección de compradores potenciales: Con el apoyo de ProColombia y aliados del programa se hará la selección e invitación a los compradores potenciales a la agenda comercial.

Agenda comercial: Con el apoyo de ProColombia y aliados se organizará una agenda comercial en Holanda, en la que los empresarios tendrán citas con compradores potenciales de sus productos y servicios con el fin de lograr negociaciones.

4. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción a la presente convocatoria, los interesados deben diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 4.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://www.ccc.org.co/destino-holanda/>

4.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|------------------------------------|--|
| Convocatoria e inscripciones | 14 de febrero de 2020 al 20 de febrero de 2020 |
| Evaluación y selección de empresas | 21 de febrero de 2020 |

4.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado para la convocatoria e inscripciones, mediante correo electrónico a la dirección internacionalizacion@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.4 Documentación requerida

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos

- a) RUT del participante con una vigencia no mayor a treinta (30) días.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del participante o su representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- c) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales del participante o de todos los miembros del equipo, en caso de ser persona jurídica.
- d) Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos para participar (certificaciones, etc.)

Por favor remitir todos los documentos requeridos en el numeral 4.4. al correo: internacionalizacion@ccc.org.co.

Si dentro del análisis de elegibilidad la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo máximo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. La Cámara de Comercio de Cali, podrá cuando así lo considere necesario prorrogar este plazo. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio, se entenderá descalificada la propuesta del participante.

4.5 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación
- b) No figura reportado él, ni la empresa ni sus socios o administradores en ninguna lista restrictiva de control
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio, para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a en la postulación es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Conoce que la participación en este programa implica el conocimiento y aceptación de los términos de referencia estipulados en este documento, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su inscripción en el *link* de convocatoria de “Destino Holanda”.
- i) Conoce que, en ningún caso se aceptarán participantes que contraríen, aun potencialmente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y la ley; o que impliquen un riesgo legal o reputacional para la Cámara de Comercio de Cali

4.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse a “Destino Holanda” deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- a) Ser una persona natural inscrita en el registro mercantil o una persona jurídica con mínimo un (1) año de constitución.
- b) Haber renovado su matrícula mercantil del año 2019.
- c) Inscribirse dentro del plazo para realizar la postulación.
- d) Registrar todos los datos solicitados en el formulario web de inscripción de la Convocatoria (<https://www.ccc.org.co/destino-holanda/>)¹
- e) Suscribir en nombre propio (si es persona natural) o por medio de su representante legal (si es persona jurídica) la carta de compromiso que será publicada junto con los presentes términos de referencia.

4.7 Requisitos técnicos para participar

- Haber realizado al menos una (1) exportación en cualquier periodo de tiempo. Esta validación la realizará la Cámara de Comercio en la base de datos de exportaciones del DAN; y/o
- Haber participado en un proceso de acompañamiento de promoción de exportaciones. Para esto, el participante deberá remitir un certificado expedido por la institución que prestó el acompañamiento.

La Cámara de Comercio se reserva la facultad que, una vez validada la información técnica a través de la documentación solicitada, pueda rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

4.8 Selección y vinculación de las empresas

Las postulaciones presentadas serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes y los requisitos técnicos. El Comité Evaluador estudiará las postulaciones realizadas a través del formulario web de inscripción. **La selección de los beneficiarios será en orden de recepción de la documentación señalada en el numeral 4.4., previo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.** Los documentos requeridos (incluyendo la carta de compromiso) deberán ser enviados al correo: internacionalizacion@ccc.org.co.

¹ La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. Se solicitará complementar o aclarar la información presentada por el empresario, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la información con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que el empresario sea declarado como rechazado y por ende no podrá ser seleccionado como participante del Programa.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico y se publicarán en la página de la Cámara de Comercio de Cali. Una vez el participante sea notificado como beneficiario, deberá suscribir el documento jurídico que la Cámara de Comercio le exija para su proceso de vinculación formal al programa Destino Holanda.

4.9 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del Programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un participante en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos y técnicos establecidos en este documento.
- Cuando el postulante no subsane la documentación o información incompleta o faltante en los términos establecidos por la Cámara de Comercio.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante, sus socios o administradores se encuentren incluidos en alguna lista restrictiva de control.

4.10 Suscripción del convenio o documento contractual

Si como resultado del proceso de evaluación adelantado la postulación presentada es declarada viable y clasifica, se informará por escrito de dicha situación a la empresa participante para iniciar los trámites de legalización del convenio. No obstante, lo anterior, se indica que el perfeccionamiento del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali. Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del convenio proyectada a la empresa seleccionada, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

5 ADENDAS

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes mediante adendas las aclaraciones y modificaciones a los presentes Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los participantes al formular su propuesta/postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

6 CONTRIBUCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Para los participantes se ha establecido un valor por concepto de participación y sostenimiento del programa, el cual representa su nivel de compromiso y desempeño durante el mismo.

El aporte económico por participante será de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) IVA incluido**, suma que deberá cancelarse de acuerdo con el plan de pagos acordado con la Cámara de Comercio, la cual, no podrá realizarse más allá del 1° de mayo de 2020. Los participantes afiliados a la Cámara de Comercio de Cali recibirán un diez por ciento (10%) de descuento en el aporte en efectivo. Esta suma de dinero deberá ser cancelada en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y la empresa beneficiaria.

El aporte en efectivo de los participantes cubre en su totalidad la participación en todas las etapas del programa en los términos señalados en el presente documento. Se excluyen del valor del aporte los ajustes al producto o servicio que deba incurrir el participante para acceder a este mercado y los tiquetes aéreos y otros gastos del personal que asistirá a la misión comercial.

En caso de desvinculación o retiro voluntario del programa de cualquiera de los participantes que hayan sido seleccionados, los mismos perderán la totalidad de los aportes entregados. Si existen saldos pendientes por cancelar, el participante deberá realizarlo en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación definitiva de desvinculación por parte de la Cámara de Comercio o la comunicación de retiro voluntario por parte del participante seleccionado, según sea el caso.

7 CONFIDENCIALIDAD

Conociendo la importancia para los participantes de la confidencialidad en el manejo de la información, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre las empresas y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los

participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información y empresas presentadas.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización de este toda información referente a los participantes o a las empresas presentados por éstos se considera confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de los organizadores del programa.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

8 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

8.1 Deberes y obligaciones del manejo de la Información.

El participante se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales y habeas

data (ley 1581 de 2012). Este responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

8.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, la empresa garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

8.3 Utilización de la información por la Cámara de Comercio

Utilizaremos la información suministrada para comunicarnos con usted, con fines comerciales, operativos, publicitarios, mailing, telemarketing e invitación a eventos de la Cámara de Comercio de Cali como demás actividades propias de su actividad cameral y, así como para el uso y almacenamiento de los mismos para estudios de marketing con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan resultar ser de su interés en general, para el desarrollo de las funciones propias de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, para lo anterior, utilizaremos algunos medios de comunicación como la vía electrónica como canal de comunicación. Igualmente se transferirá y/o transmitirá la información suministrada a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos.

La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desea conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, ingrese al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>.

9 AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO

El participante autoriza a los coordinadores del programa Destino Holanda, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz o video del participante y su equipo, no generará remuneración ni beneficio económico alguno, para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, los organizadores del programa **Destino Holanda** podrán utilizar las imágenes, voz y video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, los organizadores del programa Destino Holanda quedan facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

10 INDEMNIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali, cuando hayan padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de otro participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

11 DISPOSICIONES ADICIONALES

11.1 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a cualquier participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento del programa en el que se encuentre. En todo caso, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

11.2 Procedimiento de sanciones.

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible fraude, incumplimiento con el programa o desvinculación de un participante beneficiario con el fin de hacer efectiva la sanción establecida en el punto 6 de los presentes términos de referencia. La Cámara de Comercio de Cali comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate.

Si el empresario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa automáticamente a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali. Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por la empresa para ser parte del programa.

11.3 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y contratación de las empresas beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

11.4 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

11.5 Reserva

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas/postulaciones que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.